

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00391 01
(Auto 1 de 2)

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el Edificio Los Nogales – Propiedad Horizontal visible en pdf.66 del cuaderno 1 y 001 del cuaderno 005 se ajusta a los lineamientos previstos en los artículos 305, 306 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1º) LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de EDIFICIO LOS NOGALES PROPIEDAD HORIZONTAL contra YURI PAOLA ZORRO VARGAS y VÍCTOR ANTONIO AUX ALDANA, por las siguientes sumas:

1.1) \$4.500.000,00 por concepto de las agencias en derecho fijadas por este Despacho Judicial en sentencia dictada el 14 de octubre de 2021, y que aparece en pdf. 51 a 54 del cuaderno principal y aprobadas en auto de septiembre 8 de 2022 (pdf. 74).

1.2) Por los intereses legales de la anterior obligación, liquidados a la tasa del 6% anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil, causados desde la ejecutoria del auto de septiembre 8 de 2022 y hasta el momento en que se cancele la misma.

2º) Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

3º) ORDENAR al ejecutado pagar la obligación aquí perseguida dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

4º) CONCEDER a la parte ejecutada el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que excepcione, de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

5º) Notificar esta providencia por estado de conformidad con lo previsto en el artículo 306 *ibídem*.

6º) Por Secretaría ofíciase a la DIAN para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06b1c5c2173e6678e583414e4c8eb5b9700aa2c2434a543a31e78b6ab55bbdd3**

Documento generado en 17/11/2022 02:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>